Municipalidad Distrital de Pocollay

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 005- 2019 - MDP – T

Pocollay, 18 de enero del 2019

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 18 de enero del 2019. Donde se trató: Presupuesto del Plan de Trabajo Vacaciones Útiles: "Fortalecimiento de Capacidades Físicas para los Niños y Niñas del Distrito de Pocollay 2019".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Informe N°016-2019-MAP-GSSL/MDP-T, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, remite el Plan de Trabajo "Fortalecimiento de Capacidades Físicas para los Niños y Niñas del Distrito de Pocollay 2019", el cual tiene como objetivo elevar el nivel deportivo de estudiantes provenientes de escasos recursos económicos del Distrito de Pocollay, mediante las actividades de Vacaciones Útiles 2019, con un presupuesto de S/. 13,754.50 soles.

Que, mediante Informe N° 016-2019-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 006-2019-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, brindan opinión favorable para su aprobación.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. Y el Artículo 82° señala que las Municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, Inciso 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general (...); entre otras.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto que asciende a S/. 13,754.50 soles, más el 75%, a fin de ampliar la cobertura al cono norte del Distrito de Pocollay, del Plan de Trabajo Vacaciones Útiles: "Fortalecimiento de Capacidades Físicas para los Niños y Niñas del Distrito de Pocollay 2019", previa presentación de los informes correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación y complementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo.
GM
GSSL
OAF
OAJ
OPP
SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SECRETARIA GENERAL POCOLLAY